

**Ciudad
de México a 14 de octubre de 2021**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DE SU CUMPLIMIENTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Los mercados públicos son considerados como centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México, los cuales generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo.

De acuerdo con el censo económico 2009 del INEGI, la Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de mercados públicos (8.3%). Por lo que a la fecha existen 329 mercados distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica.

Tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, los cuales se han

convertido, no sólo en el corazón de la actividad comercial, sino en referentes de la identidad local de su territorio.

Estos mercados públicos son una prioridad de la agenda económica y turística de la Ciudad de México, por lo que resulta necesario verificar las condiciones en las que se encuentran a efecto de no exponer la integridad física de las personas usuarias, así como de los mismos locatarios.

Basta como antecedente recordar que han ocurrido diversos incendios en algunos mercados públicos de la ciudad, por lo que no debe dejarse de lado la implementación de acciones, así como la verificación principalmente de sus programas internos de protección civil, los cuales se consideran como el instrumento de planeación y operación circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los riesgos previamente identificados, definiendo acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre, mismos que tienen una vigencia anual.

En ese sentido, es preciso solicitar a las personas titulares de las 16 Alcaldías a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para emitir el programa interno de protección civil por cada mercado de su demarcación y con ello tener certeza de que las personas usuarias no corren riesgo alguno en cuanto a su integridad física.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXII como una atribución de las Alcaldías la de vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su artículo 42 fracción V como una atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, la de construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos.

TERCERO. Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece en su artículo 56 que los Programas Internos contendrán un estudio integral y detallado de cada inmueble o establecimiento del sector público, privado y social para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en el mismo.

CUARTO. Que el artículo 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México establece que los programas internos deberán integrarse de la siguiente manera:

- I. Datos generales del establecimiento y descripción general del mismo;
- II. Identificación y análisis de Riesgos;
- III. Equipamiento y zonificación para atención de Emergencias;
- IV. Plan de reducción de Riesgos;
- V. Plan de Contingencias;
- VI. Plan de Continuidad de Operaciones;
- VII. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil no cancelable;
- VIII. Carta de Responsabilidad; y
- IX. Carta de Corresponsabilidad debidamente signada por el Responsable Oficial de Protección Civil.

Los documentos adicionales que deban anexarse y que formarán parte del Programa Interno se establecerán en el Reglamento y en los Términos de Referencia que al efecto se expidan.

QUINTO. Que los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos establecen que le corresponde a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de cada uno de los Órganos Político-Administrativos, administrar y vigilar el funcionamiento y operación de los Mercados Públicos asentados en su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, por



DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



lo que deberán elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación.

SEXTO. Que resulta necesario e imprescindible que las Alcaldías emitan los programas internos de protección civil para cada uno de los mercados públicos de su demarcación y en caso de que no se encuentre actualizado hacer las acciones correspondientes para su implementación, todo ello con la finalidad de salvaguardar en todo momento la integridad física de las personas usuarias así como de las personas locatarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS A REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE EMITIR LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN E INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DE SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDO. EN CASO DE QUE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN CUENTEN CON PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL VIGENTES, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DEBERÁN INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN PARA EL CASO EN ESPECÍFICO.

Vicario Hugo Lopez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
LOURDES PAZ

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

[Signature]
GPM
[Signature]
GPM